



Don José Rebollo Ubeda, aspi-
rante al Notariado y Secretario del Sur-
gado privativo de aguas de esta Ciudad
y pueblos de su marca.

Certifico: Que en la Secretaría
de mi Cargo existe un expediente de convo-
cación a junta general de Síndicos y Electos
representativa de todos los Alcaldes de
este Surogado de aguas y pueblos de su mar-
ca y convocada con arreglo a los artículos 30,
38 y 39 de las Ordenanzas vigentes, en cuyo
expediente consta un acta que copiada
a la letra dice así:

«Acta de junta de Síndicos y Electos. —
En la Ciudad de Orizaba a nueve de Marzo
de mil novecientos Cines. siendo la hora se-
ñalada se reunieron en el local destinado al
efecto, bajo la presidencia del Señor Sur, pri-
vativo de aguas y con asistencia del infra-
scrito Secretario, los Síndicos y Electos de los
alcaldes mayores de aguas vivas y muertas,
comprometidos de la junta del Alcaldado ge-
neral que determinan el artículo setenta y ocho
de las Ordenanzas, previamente convocada»

con arreglo á las prescripciones del Estatuto
y mune de las mismas; á cuya junta ge-
neral asistieron los Señores siguientes. Don
Francisco Roman Guech; Don José Aeron
García; Don Rufino Gue Martián; Don
Guís Muñoz Lapuente; Don Martín Sali-
nas Valero; Don Anasio Meseguer Gaper;
Don José Maron Ferrer; Don Carlos Andreu
Pardo; Don Eladio Sevilla Alfaro; Don
Alvaro García de Burunda; Don Carlos Es-
cudro Hernandez; Don José Ferrer Lapuente;
Don Francisco de Paula Mezias Cartagena;
Don José Guillen Roman, C. R. de Don Pio
Wandorell; Don José Pertusa Torres; Don Ma-
nuel García Abreu; Don Jaime Pertusa
Roman; Don Ygnacio Murcia Monjean;
Don Diego Pertusa Torres; Don Ramon Mar-
tiner Gran; Don Esteban Ferrander Maron;
Don Eustasio García Pidor, Linchico Pro-
curador general, por sí y C. R. de su señor
hijo Don José Maria García Balaguer; Don
José Maria Franco Rebagliato; Don Diego
Botella García; Don Trinitario Ferrander
Maron; Don José Balaguer Murcia; Don
Juan de Dios García Balaguer; Don José
Geva Mora; Don Antonio Gaur; Don Fer-
nando Gimner Fabregat Don José Niqués
Gaper; Don Juan Ramon Botella; Don

Matias Garcia Gaucher; Don Francisco
Die Perotto; Don Don' Antonio Riquelme,
E. R. del Excmo Señor Conde de Torrepi-
lary y Don Francisco Espinosa Cayulay.-
Por el Señor Suo, se declaró constituida la junta
con arreglo al artículo ochenta y ocho de dichas
Ordenanzas, y abierta la sesion se dió cuenta
del oficio del Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia de Murcia en el que participa a
este Juzgado habian concedido por Real Or-
den a Don Don' Luis Gomez Navarra la re-
traccion del rio Segura de diez mil litros de
agua por segundo por medio de un canal
de desviacion en el punto denominado "Rio
Muerto", termino de Archena para un sal-
to destinado a fuerza motriz para usos in-
dustriales; en cuyo oficio aquella autoridad
manifiesta que puede interponer el recurso
Contencioso contra dicha resolucion en el termi-
no de treinta dias. = Se dió cuenta igualmente
de la Real Orden Citada, manifestando el
Señor Presidente que habia dirigido comuni-
caciones a los Juzgados de aguas y Audicia-
tos de riegos de esta riega hasta Guardamar
participandolos la mencionada concecion por
se estimaban conveniente oponerse a ella, ha-
biendo manifestado todos ellos su deseo de
que este Juzgado en representacion de todos

los regadíos de la riega interpusieron el recurso con-
tencioso ante el Consejo de Estado. = Seguida-
mente de conformidad con lo dispuesto por
el citado artículo veintita y ocho de dichas
Ordenanzas, usó de la palabra el Jefe de
Procurador general Señor García Sison expresando
su opinión de que este Jefe de Procurador entablase
la demanda contenciosa contra la ante dicha
Real Orden por lo peligroso que resulta
para estos regadíos y riegantes con la concesión y las
demas que se están tramitando a las cua-
les se ha opuesto siempre este Jefe de Procurador
privativo de aguas. = Y habiéndose usado de la pala-
bra otros señores expresándose en igual sentido, por
unanimidad se acordó. = 1.º Autorizar al Señor
Jefe privativo de aguas Don José María Gargel
y Gillo, para que en representación de todos los propie-
tarios riegantes de esta jurisdicción, interponga el
recurso contencioso contra la Real Orden mencionada,
y viviéndose para ello de los Procuradores y Abo-
gados que estime necesario designar hasta dejar
ultimado este asunto, otorgando los oportunos po-
deres con facultad de sustituir, a fin de que
con toda diligencia se entable dicho recurso
para anular la Real Orden de concesión que
motivó esta junta, practicando al efecto, por
sí, ó en unión de los Jefes de Procurador de aguas y Jui-
dicatos locales de riegos de esta riega hasta
que se obtenga una sentencia definitiva y diligencias



considerar precisas hasta la terminacion del pleito. =
2.º Multiplicar una derrama de veinte centimos por
talabua a todas las regantes de la jurisdiccion de
este Turgado privativo de aguas pagadera en dos
plazos de diez centimos por talabua cada uno,
para con su importe atender a los gastos que
ocasiona el citado pleito; autorizando a dicha
Gobernador de aguas para que tan pronto se
termine el cobro del primer plazo, proceda a la
cobranza del segundo si fuere necesaria. Con lo
que se dio por terminada la presente acta que
firman los concurrentes que vaben hecho con
G. G.ª de que yo el Secretario certifico. = José
M.ª Gargat = Juan Ramos = José Torres = José
Aron = José M.ª Franco = José Balaguer = An-
fimo G.ª = Matias G.ª Sanchez = Escobastico Gar-
cia = Alvaro G. de Branda = José Guillen = Ela-
dio Sevilla = Francisco de S.ª Mejias = Fr.ª Ro-
man = Diego Botella = Carlos Anchen = Fernan-
do Gimenez = Juanicio Menguer = Carlos Es-
cardo = Juan de D. Garcia = Jeyme Pertusa =
Martin Salinas = Esteban Miranda = José
Maron = José Pertusa = José G.ª = Secretario
Miranda = Antonio Gaur = Diego Pertusa =

Ygnacio Murcia - José Antonio Riquelme - Francisco Espinosa - Francisco Diez Guis, Muñoz - Ramón Martínez - Antón mi - José Reballo - rubricados. »

Tambien certifico: Que en la misma Secretaria de mi cargo existen oficios y Certificaciones de juntas generales de los Heredamientos y Sindicatos de riego de Almoradi, Rojas, Guardamar, Benijofar, Callosa, Catral, Coc, Granja de Rocamora y Albatra, haciendo valer a este Sargado privativo el acuerdo de demandar ante el Consejo de Estado la revocacion de la Real Orden que autoriza á Don José Guis Goma Navarro para construir un Canal en el termino de Archena y desviar del rio Segura diez mil litros de agua por segundo con destino á un exalto para usos industriales; y que para llevar á efecto dicha demanda confiam en representacion á este Sur de aguas Don José Maria Garçet y Gil con tantas facultades como necesarias para conseguir dicha revocacion. Que el Sur de aguas de Almoradi, Don Mariano Cortés, segun Certificacion remitida por dicho Tribunal, fue elegido para dicho cargo en junta general celebrada en aquella Villa el dia primero de Septiembre.

a dicha Real orden y autorizacion a este Sur-
gado de aguas de Orinduca para llevarla a efec-
to, fue tomado en junta general de nueve de
Febrero ultima.

Que el cargo de Sur de aguas de la Villa
de Rojas, esta unido al de Alcalde de la
misma, y Don Miguel Vergel Bas que lo de-
sempaña actualmente, fue elegido por aquel A-
yuntamiento en sesion de veinte de Marzo de
mil novecientos Cuatro, y el acuerdo de oposicion
a la Real orden citada y de autorizacion a este
Surgido de aguas de Orinduca para interponer-
la, fue tomado el doce de Febrero de este año.
Que el cargo de Sur de aguas de Guardamar,
va unido al de Alcalde de dicha Villa, y Don
Francisco Hernandez Sur que actualmente
lo desempaña, fue elegido en sesion de aquel
Ayuntamiento de primeros de Enero de mil
novecientos Cuatro; habiendose tomado el acue-
do de oposicion a dicha Real orden y de au-
torizacion al Sur de aguas de Orinduca para
llevarla a efecto, en junta general de regantes
del dia diez y ocho de Marzo del coniate a-
ño.

Que el cargo de Sur de aguas del pueblo
de Quijafar va unido al de Alcalde del
misma, y Don Felipe Hernandez Villa que

actualmente lo desumpña, fue nombrado en
sesion municipal de priuuo de Enero de
mil novecientos cuatro, y el acuerdo de aposi-
cion a aquella Real orden y autorizacion al
referido Tuer de aguas de Oritmeta para im-
puerarla, fue tomado en junta general
de aquel Ayuntamiento el dia nueve de Fe-
brero del año actual.

Que el Tuer de aguas de Callasa de Segura
Don Felix Guilatut Pacheco, fue elegi-
do en junta general de regantes celebrada
en veinticuatro de Abril del pasado año,
y el acuerdo de la misma junta general
para apouar a aquella Real orden y de
autorizar a este Sargado para llevarla a
efecto en nombre del mismo, fue tomado
el dia doce de Febrero del presente año.

Que el Presidente de la Comunidad de
regantes de la villa de Cotal Don Yonacin
Mompuan Niquex, fue elegido en la
junta general de quince de Febrero de
mil novecientos tres, y el acuerdo para im-
puerarla Citada Real orden y autoriza-
cion a este Sargado de aguas, fue tomado
por la misma el dia diez y nueve del actual.

Que el Presidente del Sindicato local de
riegos de Cor Don Antonio Cabdel Pacheco
fue nombrado en junta general de regantes



el día trece de Marzo de mil novecientos
cuatro, y el acuerdo para oponerse a' la Real
Orden antedicha y autorizar a' este Juzgado
de aguas para interponer la demanda ante
el Consejo de Estado, fué tomado por la
misma junta general de regantes el día vein-
tisiete de Febrero último.

Que el Presidente del Sindicato local de
riegos de Granja de Rocamora Don José Gan-
cher Roca, fué nombrado en junta general
de regantes celebrada el día tres de Febrero
último; y el acuerdo para oponerse a' la Real
Orden antedicha y autorizar a' este Juzgado
de aguas para llevar a' efecto dicha oposición,
se tomó por aquella junta general el nue-
ve del mismo mes.

Que el Presidente del Sindicato local de rie-
gos de Albatana Don Andrés Borja Bana, fué
elegido para dicho cargo el día siete de Fe-
brero de mil novecientos cuatro en junta gen-
eral de regantes; y la misma junta, celebrada
el día once de Febrero del presente año, acordó
oponerse a' la Real Orden de que queda hecho
mención y autorizó a' este Juzgado de aguas

de Oribuola para que en su nombre
y representacion interpusiese ante el Con-
sejo de Estado la demanda contra la
misma.

Asi resulta del expediente original y
los documentos remitidos a este Juzgado
de aguas de los pueblos arriba mencionados;
cuyo expediente quedan archivados en esta
Secretaria de mi cargo. Y para que conste
y pueda llevarse a efecto la impugnacion de
la Real Orden referida, expido la presente
que, visada por el Señor Jefe y sellada
con el de este Juzgado, firmo en Oribuola
a Veinticuatro de Marzo de mil novecien-
tos Cinco. Sobraspado = Juez = Monquian =
Niquier = Valv.

Oto. B. no.

Sargat

José Rebollo

